



Provincia del Chubut
Republica Argentina
SECRETARIA DE TRABAJO



"Año de Conmemoración del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas"

RAWSON (CH) ,15 de Junio del año 2.022.-

**AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Y LA SINDICATURA DE LA
COOPERATIVA DE PROVISION DE
SERVICIOS PUBLICOS SARMIENTO
COOPSAR LIMITADA
CIUDAD DE SARMIENTO - CHUBUT**

De mi Consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes a efectos de solicitar a esas autoridades que dejen sin efecto la convocatoria a Asamblea General Ordinaria que ese Consejo de Administración convocara para el día 18 de Junio próximo.

Vemos con preocupación que este proceso de convocatoria adolece de irregularidades y falencias de diversos tipos y gravedad, que pueden significar reclamos por parte de asociados y complicaciones en el buen devenir de tan importante acto institucional para esa entidad cooperativa comunitaria.

Lo planteo así en este momento ya que una nueva convocatoria que subsane las falencias que mencioné y que detallaré, por parte del Órgano de administración y representación convocante, significará una madura solución y relevará a esta Subsecretaría de eventualmente ante algún reclamo, tener que declarar la irregularidad de el proceso, y de determinar la falta de efectos administrativos de cosas con otro grado de avance, con un mayor costo por ante los asociados.

Esto en orden a ejercer un maduro y preventivo acompañamiento fiscalizador.

Formalmente vemos que se ha cometido un yerro en acumular en un solo punto del Orden del Día el tratamiento de memorias, cuentas sociales, instrumentos contables e informes de tres ejercicios económicos que se han acumulado para ser tratados en Asamblea. Debe hacerse un punto de tratamiento para cada período anual.

Asimismo se erró en omitir la necesaria elección de miembros de la Fiscalización Privada, esto es Síndico Titular y

Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social
Dirección de Fiscalización y Auditoría contable
Calle Pueyrredón N° 153 - Rawson
subasociativismo@gmail.com
Tel: (0280) 4483 606

Suplente, habiendo luego pretendido subsanarlo por acta suplementaria, pero incluyéndolo en otro punto que fija términos de mandatos, y debiendo haberlo hecho como un punto del orden del día de elección independiente, dada la importancia funcional y formal del órgano que se elige, la Sindicatura y la independencia que se espera de su desempeño.

Otro punto que debemos marcar es el hecho de que se establezca en la convocatoria la necesaria presentación previa de listas completas, no siendo esto objeto de ninguna previsión en el Estatuto Social.

Es decir que el Consejo de Administración convocante impone un mecanismo que no está establecido en la normativa y que por esto debe ser definido una vez sometido a los pareceres de la propia asamblea.

De considerarlo necesario, por una razonable cuestión operativa, al tratarse de una cooperativa de más de cuatro mil asociados, pues es indispensable aclarar en la propia convocatoria que la metodología de elección de consejeros y síndico se propone por lista, pero necesariamente habrá de ser objeto de consulta, debate y votación por la propia asamblea una vez ya constituida y eso debe estar explicitado en el texto de la convocatoria. No se puede suplir con el arbitrio inconsulto de los consejeros convocantes la falta de expresión normativa en un tema importante y opinable.

Lo mismo cabe decir respecto de si se implementa voto secreto o no. Si no está previsto, hay que definirlo particularmente en asamblea.

Otro punto preocupante es la previsión de la capacidad de el salón al que se convoca a miles de asociados. Conocemos el Salón y estimamos que no albergaría en un acto ni siquiera el diez por ciento de los asociados.

Es previsible que pueda resultar en un riesgoso desborde y en seguras incomodidades para los asociados concurrentes.

Son ellos los dueños y quienes solventan todo el desarrollo de la cooperativa. ¿Amerita arriesgar la seguridad y el bienestar de quienes os designan representantes?.

Independientemente de eso, hemos recibido por e-mail sendas denuncias supuestamente por parte de los consejeros Bucay y Sandoval, con fundamentos en desavenencias descriptas como graves, dentro del consejo de administración y para con la gerencia, y propiciando se posponga la convocatoria. Si bien esto debe debatirse dentro de la entidad cooperativa, es reflejo de una gestión con turbulencias irresueltas graves.-

Por lo dicho, es mi opinión que mas allá de que algunas faltas de previsión se pudieran subsanar, el escenario nos muestra un cúmulo de cuestiones que merecen ser corregidas en una nueva convocatoria, dejando sin efecto la existente para el día 18 de Junio del corriente año, a esto conminamos a ese Consejo de Administración, además de que se efectúe esa próxima convocatoria de inmediato y para un tiempo legal pero perentorio.

Sin otro particular, saludo a Usted atentamente.-

SSYES/DFYAC/E.S.S.

NOTA N° 196/2022 SSAYES/DFYAC



ARZAN JUAN CARLOS
SUBSECRETARIO ASOCIATIVISMO
Y ECONOMIA SOCIAL
SECRETARIA DE TRABAJO